INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso de pertenencia hoy 25 de julio de 2023, informando que se recibió respuesta por parte de la Agencia Nacional de Tierras. Asimismo, el señor JONH DANILO MENDIVELSO MONTOYA allegó escrito al correo institucional, mediante el cual manifiesta hacerse parte en el presente proceso. Sírvase Proveer.

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2023-00001-00
DEMANDANTE: MARCO ABEL MARTINEZ NIÑO.
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS

Jericó (Boyacá), veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

1.- Téngase en cuenta la respuesta suministrada por la Agencia Nacional de Tierras, en el momento procesal oportuno.

2.- En relación a la solicitud elevada por el señor JONH DANILO MENDIVELSO MONTOYA, por Secretaria se ordena notificar al mencionado señor del auto admisorio proferido dentro del presente proceso, de la demanda y los anexos, conforme a lo normado en el Artículo 291 numeral 3º inciso 5º del C.G.P., con la advertencia que toma el proceso en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1],

MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ

[1] La presente decisión se notificó por Estado No. 19 del día 27 del mes de julio de 2023, siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:

Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be69fd1ec31cd8374d995f3752b4c8bd461aa06a0ab8c7c3e8d12e25745de361**

Documento generado en 26/07/2023 03:12:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica